"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDA DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

## MEMORANDO MÚLTIPLE Nº OO3 / -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

PARA

Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04,

05, 06 y 07 de Lima Metropolitana

ASUNTO

Precisiones para el Proceso de Contratación Docente 2018

REFERENCIA :

:

Oficio Múltiple N° 023-2018-MINEDU/VMGI-DIGEDD-DITEN

**FECHA** 

3 0 ENE. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al documento de la referencia por medio del cual se informa que se aprueba la norma que regula los Procedimientos, Requisitos y Condiciones para la Contratación en el Marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Sobre el particular, el numeral 6.2.5 del citado dispositivos señala: "El postulante al momento de la adjudicación, debe entregar necesariamente los siguientes documentos:

a). Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación, debidamente registrado (s) en la DRE que corresponda. (...)

En tal sentido, para verificar que el título esté debidamente registrado, para el caso de los títulos otorgados por los Institutos o Escuelas de Educación Superior Pedagógica deben estar registrados por la DRE/GRE; y los títulos otorgados por las Universidades, Instituciones y Escuelas de Educación Superior autorizadas a otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, deben estar registrados en la SUNEDU – Ex ANR, asimismo dicho título debe estar registrado al menos hasta un día antes de la adjudicación de la plaza.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS

Directora Regional de Educación

de Lima Metropolitana

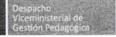
DRELM/DIR/KSSMT PAG

5931





Ministerio de Educación



Dirección General de Desarrollo Docente Dirección Técnico Normativa de Docentes

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2 9 ENE, 2018

San Borja;

## OFICIO MÚLTIPLE Nº 023 -2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor/a
DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIO MILITAR
Presente.-

Asunto:

Precisiones para el proceso de Contratación Docente 2018

Referencia:

Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia por medio del cual se aprueba la norma que regula los Procedimientos, Requisitos y Condiciones para la Contratación en el Marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Sobre el particular, el numeral 6.2.5 del citado dispositivo señala: "El postulante al momento de la adjudicación, debe entregar necesariamente los siguientes documentos:

a). Título Profesional Pedagógico o Titulo de Segunda Especialidad Profesional en Educación, debidamente registrado(s) en la DRE que corresponda.

En tal sentido, para verificar que el titulo esté debidamente registrado, para el caso de los títulos otorgados por los Institutos o Escuelas de Educación Superior Pedagógico deben estar registrados por la DRE/GRE; y los títulos otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior autorizadas a otorgar Grados académicos y Títulos profesionales deben estar registrados en la SUNEDU – Ex ANR, asimismo dicho registro debe estar al menos hasta un día antes de la adjudicación de la plaza.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



